

CONTRALORIA INTERNA/83/2016

Asunto: Entrega de Informe de resultados finales
de Auditoría.

Exp. CI/01AF/06-04-16/ADMINISTRACIÓN

Culiacán, Sinaloa; a 30 de agosto de 2016

LIC. MARTHA BEATRIZ ÍÑIGUEZ MENDÍVIL
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE:

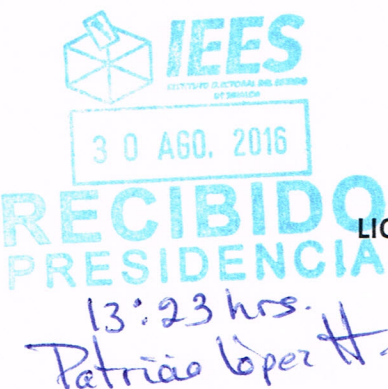
Con relación a la Auditoría con número de expediente **CI/01AF/06-04-16/ADMINISTRACIÓN**, practicada a la Coordinación que usted dirige, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015, y con fundamento en los artículos 15, 16, 18, 22 y 23 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, 2, 10, 12 fracción III y demás relativos del Reglamento de la Contraloría Interna; me permito informar lo siguiente.

Una vez analizada la información contenida en los documentos que presentó a esta Contraloría a mi cargo para solventar las observaciones al rubro señalado; el suscrito ha determinado que estas quedaron satisfactoriamente solventadas, como se muestra en la cedula de resultados finales que se anexa al presente.

Sin otro en particular quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Atentamente


LIC. SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX
CONTRALOR INTERNO



C.c.p. Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta.- Consejera Presidenta del IEES.
Lic. Arturo Fajardo Mejía.- Secretario Ejecutivo del IEES.
Archivo.





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
CONTRALORÍA INTERNA
Cedula de Resultados Finales

NO. DE EXP.: CI/01AF/06-04-16/ADMINISTRACIÓN
PROCEDIMIENTOS CON OBSERVACIONES: 0
PROCEDIMIENTOS SIN OBSERVACIONES: 18
FECHA DE ELAB.: 30/AGOSTO/2016

RESULTADOS FINALES

I. EN LO ADMINISTRATIVO:

Resultado número 1. (Sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que el Ente Auditado observara las disposiciones legales aplicables al sistema contable, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa en su artículo 72, fracción III, vinculados con el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Resultados del procedimiento.

Se constató que la Coordinación revisada cumplió con dicha disposición normativa, obteniendo resultados satisfactorios.

Resultado del procedimiento número 2 (Con observación).

Descripción del procedimiento.

Constatar que los lineamientos normativos, de organización, de operación y de procedimientos de: recursos humanos, materiales y financieros, se encuentren autorizados y publicados. Conforme a lo previsto en los artículos 146 fracción XXVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, 9 fracción I inciso a) y e) de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y 15 fracción I, II y IV del Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Resultados del procedimiento.

Observando que el reglamento interior y demás información inherente al Instituto, se encuentran publicadas en la página oficial www.cee-sinaloa.org.mx, sin embargo no cuenta con los manuales de organización y de procedimientos autorizados por la instancia correspondiente; conforme a lo dispuesto en el artículo 146 fracción XXVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; que a la letra dice: "El Consejo General, elaborará el reglamento de funciones, organización, responsabilidades y trabajo del Instituto".

Respuesta del Ente auditado derivada de la confronta.

La titular del Ente auditado manifestó a través de oficio IEES/083/2016 sobre el particular, dicho manifiesto se transcribe en su parte aplicable a continuación: "Al respecto, esta Coordinación Administrativa expresa que de conformidad con el artículo 29, fracción II del Reglamento Interior, la Coordinación de Administración, tiene, entre otras, las atribución u obligación, relativa a coadyuvar en la elaboración y aplicación de las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración

el



30 AGO. 2016

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

RESULTADOS FINALES

de personal, recursos materiales, financieros y servicios generales del Instituto; *Sin embargo, no es de su competencia la emisión de dichos criterios o lineamientos para que puedan surtir efectos legales; por lo que al no tener facultad para emitirlos, se encuentra el área impedida para su aplicación.*

En ese sentido, cabe hacer mención con fecha 4 de enero del presente año, la anterior administración, mediante oficio No. IEES-001-2016 (se anexa al presente escrito), solicitó a la Titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad, con la finalidad de subsanar las observaciones hechas en el informe de auditoría con folio CONTRALORIA INTERNA 128/2015, en el cual se recomienda para subsanar las observaciones, realizar las acciones necesarias para la elaboración o la actualización en su caso, y la respectiva gestión para la autorización correspondiente de los manuales de organización y de procedimiento y demás lineamientos inherentes; y en donde se hace llegar una propuesta de lineamientos de egresos y manual de recursos humanos a efecto de coadyuvar en la elaboración de tal normatividad; para su revisión y /o en su defecto autorización correspondiente, supliendo con ello la deficiencia reglamentaria del Instituto en ese concepto.

Evaluación del Órgano de Control derivada de la confronta.

Una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado, se determinó que esta no satisface la observación planteada en este punto, ya que no se dio el seguimiento a la gestión realizada al no obtener una respuesta oficial de parte de la instancia competente.

Recomendación.

Por lo que se recomienda solicitar a dicho instancia tenga a bien informar sobre el avance en los trabajos necesarios para subsanar esta deficiencia administrativa.

Respuesta del Ente auditado derivada de la cedula de resultados preliminares.

A través de oficio IEES-119-2016, de fecha 11 de agosto del presente año, se hace llegar copia fotostática de oficio IEES/0048/2016; de la Lic. Xóchilt Amalia López Ulloa, titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad de este Instituto, en el cual menciona el avance de los Lineamientos para los Egresos del Instituto Electoral del estado de Sinaloa, así como el manual de recursos Humanos.

Evaluación del Órgano de Control derivada de la respuesta por parte de la unidad auditada a la cedula de resultados preliminares.

Se presentó oportunamente la información requerida en base a la observación formulada en este procedimiento al Ente auditado, la cual se realizó conforme a lo recomendado por este órgano de control interno; por lo que se determina solventada dicha situación.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
CONTRALORÍA INTERNA
Cedula de Resultados Finales

NO. DE EXP.: CI/01AF/06-04-16/ADMINISTRACIÓN
PROCEDIMIENTOS CON OBSERVACIONES: 0
PROCEDIMIENTOS SIN OBSERVACIONES: 18
FECHA DE ELAB.: 30/AGOSTO/2016

RESULTADOS FINALES

Resultado del procedimiento número 3 (Sin observación).

Descripción del procedimiento.

Comprobar que el Ente Auditado cuente con un organigrama del Instituto, y que éste se encuentre autorizado y que coincida con las políticas de la estructura que está en operación y que esta se encuentre apegada a las leyes de la materia y su reglamento interior. Con fundamento en lo previsto en los artículos 146 fracción XXVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, 10 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Resultados del procedimiento.

Se Constató que el Ente auditado cumple con dicha disposición normativa, obteniendo resultados satisfactorios.

Resultado del procedimiento número 4 (Sin observación).

Descripción del procedimiento.

Confirmar que el Ente Auditado haya entregado el informe de avance de gestión financiera trimestral de este Instituto, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la terminación de los meses de septiembre y diciembre de 2015 y su publicación en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", conforme lo dispuesto en los artículos 89 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Resultados del procedimiento.

Se Constató que el Ente Auditado presentó y publicó en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", en forma oportuna los informes de avance de la gestión financiera de este Instituto dentro del periodo auditado, obteniendo resultados satisfactorios.

Resultado del procedimiento número 5 (Sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que el mes de enero, el resultado del ejercicio fiscal del año 2015, se haya traspasado correctamente al resultado de ejercicios anteriores; como uno de los propósitos que tiene el sistema contable gubernamental, ya que este deberá emitir estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, mismos que serán expresados en términos monetarios. Conforme a lo previsto en el artículo 16 Ley General de Contabilidad gubernamental, vinculados con el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
CONTRALORÍA INTERNA
Cedula de Resultados Finales

NO. DE EXP.: CI/01AF/06-04-16/ADMINISTRACIÓN
PROCEDIMIENTOS CON OBSERVACIONES: 0
PROCEDIMIENTOS SIN OBSERVACIONES: 18
FECHA DE ELAB.: 30/AGOSTO/2016

RESULTADOS FINALES

Resultados del procedimiento.

Se constató que dicha operación fue realizada correctamente, obteniendo resultados satisfactorios.

II. EN LO FINANCIERO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Resultado del procedimiento número 6 (Sin observación).

Descripción del procedimiento.

Analizar saldos de las cuentas bancarias y cuentas de inversión, comprobando la veracidad de los mismos contra conciliaciones bancarias, las cuales deberán de contener las firmas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas, investigando partidas en conciliación de marcada antigüedad conforme a la evidencia documental de origen; y la protección de cuentas con el régimen de firmas mancomunadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 155 Primer Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 67 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 35 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Resultados del procedimiento.

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias y de inversión, comprobando la veracidad de los mismos contra conciliaciones bancarias, las cuales contienen las firmas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; así mismo no se detectaron partidas en conciliación de marcada antigüedad conforme a la evidencia documental de origen; y por último se confirmó la protección de cuentas con el régimen de firmas mancomunadas, obteniendo resultados satisfactorios.

Resultado del procedimiento número 7 (Sin observación).

Descripción del procedimiento.

Revisar la numeración progresiva de los cheques expedidos, tomando en cuenta el último cheque expedido del mes anterior, y que los cheques cancelados se anexen a la póliza original. A efecto de constatar que los recursos económicos no se estén manejando en forma arbitraria conforme a lo dispuesto en los artículos 155 Primer Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 67 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Resultados del procedimiento.

Se constató que la numeración progresiva de los cheques no presenta irregularidades, así mismo los cheques cancelados fueron anexados a sus pólizas originales correspondientes, obteniendo resultados satisfactorios.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
CONTRALORÍA INTERNA
Cedula de Resultados Finales

NO. DE EXP.: CI/01AF/06-04-16/ADMINISTRACIÓN
PROCEDIMIENTOS CON OBSERVACIONES: 0
PROCEDIMIENTOS SIN OBSERVACIONES: 18
FECHA DE ELAB.: 30/AGOSTO/2016

RESULTADOS FINALES

Resultado del procedimiento número 8 (Sin observación).

Descripción del procedimiento.

Constatar que no se otorguen préstamos, con cargo al Instituto, a los servidores públicos de este órgano electoral. Con el propósito de no incurrir en el supuesto que se prevé en los artículos 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Resultados del procedimiento.

Se comprobó que no se otorgaron préstamos personales a los servidores públicos del Instituto, con cargo al erario público, durante el periodo revisado, obteniendo resultados satisfactorios.

Resultado del procedimiento número 9 (Con observación).

Descripción del procedimiento.

Examinar que las pólizas de diario por concepto de registro de comprobación de gastos, se encuentren soportadas con la documentación original comprobatoria y justificativa pertinente; y su fecha de expedición corresponda al mes de registro de conformidad con los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 20 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Resultados del procedimiento.

Se constató que la documentación que amparan las pólizas por concepto de registro de comprobación de gastos cumple con los requisitos fiscales y los conceptos corresponden al propósito para el cual fueron entregados. Sin embargo no se cuenta con lineamientos autorizados por la instancia competente para este concepto de gastos.

Respuesta del Ente auditado derivada de la confronta.

La titular del Ente auditado manifestó a través de oficio IEES/083/2016 sobre el particular, dicho manifiesto se transcribió en el punto número 2 de la presente cédula.

Evaluación del Órgano de Control derivada de la confronta.

Una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado, se determinó que esta no satisface la observación planteada en este punto, ya que no se dio el seguimiento a la gestión realizada al no obtener una respuesta oficial de parte de la instancia competente.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
CONTRALORÍA INTERNA
Cedula de Resultados Finales

NO. DE EXP.: CI/01AF/06-04-16/ADMINISTRACIÓN
PROCEDIMIENTOS CON OBSERVACIONES: 0
PROCEDIMIENTOS SIN OBSERVACIONES: 18
FECHA DE ELAB.: 30/AGOSTO/2016

RESULTADOS FINALES

Recomendación.

Por lo que se recomienda solicitar a dicho instancia tenga a bien informar sobre el avance en los trabajos necesarios para subsanar esta deficiencia administrativa.

Respuesta del Ente auditado derivada de la cedula de resultados preliminares.

A través de oficio IEES-119-2016, de fecha 11 de agosto del presente año, se hace llegar copia fotostática de oficio IEES/0048/2016; de la Lic. Xóchilt Amalia López Ulloa, titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad de este Instituto, en el cual menciona el avance de los Lineamientos para los Egresos del Instituto Electoral del estado de Sinaloa, así como el manual de recursos Humanos.

Evaluación del Órgano de Control derivada de la respuesta por parte de la unidad auditada a la cedula de resultados preliminares.

Se presentó oportunamente la información requerida en base a la observación formulada en este procedimiento al Ente auditado, la cual se realizó conforme a lo recomendado por este órgano de control interno; por lo que se determina solventada dicha situación.

Resultado del procedimiento número 10 (Con observación).

Descripción del procedimiento.

Examinar que las pólizas de diario por concepto de registro de reposición de gastos, justifiquen dicho procedimiento y estas se encuentren soportadas con la documentación original comprobatoria y justificativa pertinente; y su fecha de expedición corresponda al mes de registro de conformidad con los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa y 20 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Resultados del procedimiento.

Se constató que la documentación que amparan las pólizas por concepto de registro de reposición de gastos cumple con los requisitos fiscales. Sin embargo no se cuenta con lineamientos autorizados por la instancia competente para este concepto de gastos.

Respuesta del Ente auditado derivada de la confronta.

La titular del Ente auditado manifestó a través de oficio IEES/083/2016 sobre el particular, dicho manifiesto se transcribió en el punto número 2 de la presente cédula.

Evaluación del Órgano de Control derivada de la confronta.

Una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado, se determinó que esta no satisface la observación planteada en este punto, ya que no se dio el seguimiento a la gestión realizada al no obtener una respuesta oficial de parte de la instancia competente.

RESULTADOS FINALESRecomendación.

Por lo que se recomienda solicitar a dicho instancia tenga a bien informar sobre el avance en los trabajos necesarios para subsanar esta deficiencia administrativa.

Respuesta del Ente auditado derivada de la cedula de resultados preliminares.

A través de oficio IEES-119-2016, de fecha 11 de agosto del presente año, se hace llegar copia fotostática de oficio IEES/0048/2016; de la Lic. Xóchilt Amalia López Ulloa, titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad de este Instituto, en el cual menciona el avance de los Lineamientos para los Egresos del Instituto Electoral del estado de Sinaloa, así como el manual de recursos Humanos.

Evaluación del Órgano de Control derivada de la respuesta por parte de la unidad auditada a la cedula de resultados preliminares.

Se presentó oportunamente la información requerida en base a la observación formulada en este procedimiento al Ente auditado, la cual se realizó conforme a lo recomendado por este órgano de control interno; por lo que se determina solventada dicha situación.

Resultado del procedimiento número 11 (Con observación).Descripción del procedimiento.

Examinar que las pólizas de cheques y transferencias bancarias por concepto de pago de compras, servicios, y gastos generales, justifiquen dicho procedimiento y estas se encuentren soportadas con la documentación original comprobatoria y justificativa pertinente; y que su fecha de expedición corresponda al mes de registro de conformidad con los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa y 20 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Resultados del procedimiento.

Se constató que la documentación que amparan las pólizas por concepto de pago de compras, servicios, y gastos generales, cumplen con los requisitos fiscales. Sin embargo no se cuenta con lineamientos autorizados por la instancia competente para este concepto de gastos.

Respuesta del Ente auditado derivada de la confronta.

La titular del Ente auditado manifestó a través de oficio IEES/083/2016 sobre el particular, dicho manifiesto se transcribió en el punto número 2 de la presente cédula.

Evaluación del Órgano de Control derivada de la confronta.

Una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado, se determinó que esta no satisface la observación planteada en este punto, ya que no se dio el seguimiento a la gestión realizada al no obtener una respuesta oficial de parte de la instancia competente.

RESULTADOS FINALESRecomendación.

Por lo que se recomienda solicitar a dicho instancia tenga a bien informar sobre el avance en los trabajos necesarios para subsanar esta deficiencia administrativa.

Respuesta del Ente auditado derivada de la cedula de resultados preliminares.

A través de oficio IEES-119-2016, de fecha 11 de agosto del presente año, se hace llegar copia fotostática de oficio IEES/0048/2016; de la Lic. Xóchilt Amalia López Ulloa, titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad de este Instituto, en el cual menciona el avance de los Lineamientos para los Egresos del Instituto Electoral del estado de Sinaloa, así como el manual de recursos Humanos.

Evaluación del Órgano de Control derivada de la respuesta por parte de la unidad auditada a la cedula de resultados preliminares.

Se presentó oportunamente la información requerida en base a la observación formulada en este procedimiento al Ente auditado, la cual se realizó conforme a lo recomendado por este órgano de control interno; por lo que se determina solventada dicha situación.

III. EN LOS CÁLCULOS DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES.**Resultado del procedimiento número 12 (Sin observación).**Descripción del procedimiento.

Realizar cálculos de retenciones del ISR, IMSS, INFONAVIT y RCV en forma selectiva a percepciones de sueldos y salarios, de servidores públicos, asimilados a salarios, o en su caso, de quienes alcanzan el beneficio del subsidio al empleo, verificando la correcta determinación de la base gravable y entero de los impuestos. Con forme a lo dispuesto en los artículos 113 Ley de Impuesto Sobre la Renta, 12, 115 y 74 de la Ley del Seguro Social, 32 del Reglamento de la ley invocada, y 72 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, y demás relativos, vinculados con el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Resultados del procedimiento.

Se constató a través de pruebas selectivas de retenciones efectuadas durante el periodo auditado; que los cálculos realizados por la responsable de la retención del ISR y demás obligaciones, se hicieron de conformidad a la legislación en la materia, obteniendo resultados satisfactorios.

Resultado del procedimiento número 13 (Sin observación).Descripción del procedimiento.

Revisar las declaraciones de los pagos provisionales de las diferentes obligaciones fiscales, (10 % de ISR por los servicios de



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
CONTRALORÍA INTERNA
Cedula de Resultados Finales

NO. DE EXP.: CI/01AF/06-04-16/ADMINISTRACIÓN
PROCEDIMIENTOS CON OBSERVACIONES: 0
PROCEDIMIENTOS SIN OBSERVACIONES: 18
FECHA DE ELAB.: 30/AGOSTO/2016

RESULTADOS FINALES

honorarios y arrendamiento, ISPT retención de salarios y a asimilados a salarios), así como el entero de las amortizaciones por créditos contraídos con el INFONAVIT y los pagos efectuados de las aportaciones al INFONAVIT y RCV, se hayan cubierto en tiempo y forma. Con fundamento en los artículos 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29 de la Ley de INFONAVIT y 72 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, y demás relativos; vinculados con el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Resultados del procedimiento.

Se verificó que las declaraciones de los pagos provisionales de las diferentes obligaciones fiscales señaladas en este punto, fueron cubiertas en tiempo y forma conforme la legislación aplicable, obteniendo resultados satisfactorios.

Resultado del procedimiento número 14 (Sin observación).

Descripción del procedimiento.

En el caso de que los servidores públicos cuenten con servicios de seguridad social (IMSS), como se estipula en el artículo 2 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, y se rembolsen gastos de medicinas y/o médicos; se deberá de investigar el motivo por el cual se ejercieron recursos por este concepto a efecto de prever incurrir en el supuesto de los artículos 67 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, y demás relativos, vinculado con el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Resultados del procedimiento.

Se constató que los servidores públicos bajo el régimen de sueldos y salarios y asimilables a salarios cuentan con seguridad social (IMSS), obteniendo resultados satisfactorios.

Resultado del procedimiento número 15 (Con observación).

Descripción del procedimiento.

Cerciorarse si se emitieron criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera para el manejo del presupuesto en cumplimiento con lo establecido en los artículos 7, 67 y 70 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y demás Leyes aplicables, vinculado con el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Resultados del procedimiento.

Se observó que el Ente auditado no cuenta con lineamientos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento señalado en este procedimiento.

cel



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
CONTRALORÍA INTERNA

Cedula de Resultados Finales

NO. DE EXP.: CI/01AF/06-04-16/ADMINISTRACIÓN
PROCEDIMIENTOS CON OBSERVACIONES: 0
PROCEDIMIENTOS SIN OBSERVACIONES: 18
FECHA DE ELAB.: 30/AGOSTO/2016

RESULTADOS FINALES

Respuesta del Ente auditado derivada de la confronta.

La titular del Ente auditado manifestó a través de oficio IEES/083/2016 sobre el particular, dicho manifiesto se transcribió en el punto número 2 de la presente cédula.

Evaluación del Órgano de Control derivada de la confronta.

Una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado, se determinó que esta no satisface la observación planteada en este punto, ya que no se dio el seguimiento a la gestión realizada al no obtener una respuesta oficial de parte de la instancia competente.

Recomendación.

Se recomienda solicitar a dicho instancia tenga a bien informar sobre el avance en los trabajos necesarios para subsanar esta deficiencia administrativa.

Respuesta del Ente auditado derivada de la cedula de resultados preliminares.

A través de oficio IEES-119-2016, de fecha 11 de agosto del presente año, se hace llegar copia fotostática de oficio IEES/0048/2016; de la Lic. Xóchilt Amalia López Ulloa, titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad de este Instituto, en el cual menciona el avance de los Lineamientos para los Egresos del Instituto Electoral del estado de Sinaloa, así como el manual de recursos Humanos.

Evaluación del Órgano de Control derivada de la respuesta por parte de la unidad auditada a la cedula de resultados preliminares.

Se presentó oportunamente la información requerida en base a la observación formulada en este procedimiento al Ente auditado, la cual se realizó conforme a lo recomendado por este órgano de control interno; por lo que se determina **solventada** dicha situación.

Resultado del procedimiento número 16 (Con observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que las remuneraciones que reciban los Servidores Públicos, se hayan determinado anual y equitativamente en el presupuesto de egresos del ejercicio 2015, como se estipula en el artículo 145 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, vinculado con el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Resultados del procedimiento.

El ente auditado realizó el pago de sueldos y aguinaldo correspondiente al ejercicio 2015, con apego a lo dispuesto en el fundamento legal citado en el párrafo que antecede; sin embargo al revisar el pago de prima vacacional efectuado en el mes de julio del 2015, esta se realizó con apego a lineamiento internos; que operan de manera informal ya que estos no han sido aprobados por la autoridad competente, que en su parte aplicable se transcribe. **"El pago del concepto de vacaciones y prima vacacional proporcional a un año**

cel



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
CONTRALORÍA INTERNA
Cedula de Resultados Finales

NO. DE EXP.: CI/01AF/06-04-16/ADMINISTRACIÓN
PROCEDIMIENTOS CON OBSERVACIONES: 0
PROCEDIMIENTOS SIN OBSERVACIONES: 18
FECHA DE ELAB.: 30/AGOSTO/2016

RESULTADOS FINALES

laborado, será durante el mes de julio y se otorgará un mes de sueldo por dicho concepto que abarca del (1ro. de julio del año anterior al 30 de junio del año actual) el cual gravará ISPT.”; dicha disposición se contrapone al principio de anualidad que estipula el artículo 145 segundo párrafo de la Constitución invocada en este punto.

Respuesta del Ente auditado derivada de la confronta.

La titular del Ente auditado manifestó a través de oficio IEES/083/2016 sobre el particular, dicho manifiesto se transcribe en su parte aplicable a continuación: *“Al respecto, esta Coordinación Administrativa manifiesta que para solventar la presente observación se deberá de aprobar el lineamiento de egresos, el cual se encuentra en proceso de revisión para su respectiva aprobación por la instancia correspondiente, el cual nos dará la pauta a seguir para subsanar la observación que antecede.”*

Evaluación del Órgano de Control derivada de la confronta.

Una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado, se determinó que esta no satisface la observación planteada en este punto, ya que en ella no se define la solución a la deficiencia administrativa detectada.

Recomendación.

Se recomienda que se contemple, en su caso, en los lineamientos que se encuentran en proceso de análisis, según el Ente auditado, la prevención para la corrección de dicha situación; así mismo se sugiere que la Coordinación de Administración gestione la autorización presupuestal correspondiente a efecto de corregir esta situación, es decir, que se pague el importe de la prima vacacional, correspondiente al segundo periodo del ejercicio 2016 en el mes de diciembre próximo y en los subsecuentes periodos vacacionales el importe equivalente a los 15 días de salario que se tienen contemplados; sin menoscabo de que en el primer periodo vacacional de este ejercicio 2016 se cubran los 30 días de salario que se tienen presupuestados.

Respuesta del Ente auditado derivada de la cedula de resultados preliminares.

A través de oficio IEES-119-2016, de fecha 11 de agosto del presente año, se hace llegar copia fotostática de oficio IEES/0048/2016; de la Lic. Xóchilt Amalia López Ulloa, titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad de este Instituto, en el cual menciona el avance de los Lineamientos para los Egresos del Instituto Electoral del estado de Sinaloa, así como el manual de recursos Humanos.

Evaluación del Órgano de Control derivada de la respuesta por parte de la unidad auditada a la cedula de resultados preliminares.

Se presentó oportunamente la información requerida en base a la observación formulada en este procedimiento al Ente auditado, la cual se realizó conforme a lo recomendado por este órgano de control interno; por lo que se determina solventada dicha situación; con la salvedad de que se considere en los lineamientos respectivos, la recomendación hecha en este procedimiento.

cel

RESULTADOS FINALES**Resultado del procedimiento número 17 (Sin observación).**Descripción del procedimiento.

Verificar que los pagos realizados estén soportados con la relación que consignen a todo el personal adscrito y que los comprobantes se encuentren firmados, estampada la huella digital o justificado el pago mediante carta poder, anexando una copia de identificación de dicha persona; a efecto de comprobar que el gasto público en este rubro se realiza con claridad y transparencia de conformidad en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado De Sinaloa, vinculado con el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Resultados del procedimiento.

Se constató que los pagos realizados estén soportados con la relación que consignen a todo el personal adscrito y que los comprobantes se encuentren firmados, cumpliendo con el precepto legal invocado, obteniendo resultados satisfactorios.

IV. EN LAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS.**Resultado del procedimiento número 18 (Sin observación).**Descripción del procedimiento.

Verificar la creación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y comprobar selectivamente el procedimiento de las adquisiciones se efectuaron en apego a los montos establecidos en el propio comité y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acrediten de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, asimismo verificar que las adquisiciones se hayan realizado en observancia a lo establecido en la Ley del Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, artículos 1, 15 fracción III, 26 fracción VII y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes para el Estado de Sinaloa, vinculado con el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Resultados del procedimiento.

Se constató que en los expedientes de los procedimientos llevados a cabo por el Comité de Adquisiciones de este Instituto, se encuentren las actas y documentación respectiva debidamente firmada por los servidores públicos autorizados, cumpliendo con el precepto legal invocado, obteniendo resultados satisfactorios.